



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

Advertido error de transcripción padecido en la Resolución de esta Alcaldía adoptada el pasado 6 de julio de 2022 (Decreto 2022-0131) de delegación de funciones en la Primera Teniente de Alcaldía durante mi ausencia del municipio, citándose literalmente que dicha ausencia será durante el periodo comprendido desde el próximo 17 de agosto al 2 de septiembre del corriente, cuando en realidad, la necesidad de atender obligaciones derivadas de gastos preferentes (remuneraciones del personal) requieren su atención directa por mi parte, al no existir firma delegada en las entidades financieras en las que están abiertas las cuentas de titularidad municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado:

PRIMERO. Rectificar el Decreto de esta Alcaldía 2022-0131 de 6 de julio de 2022, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 130 de 11.07.2022, en lo concerniente al asunto expuesto, de manera que la delegación de funciones de la Alcaldía conferida a través del mismo en favor de D^a Sagrario Corrochano Flores, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, será desde el 17 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2022, con excepción de los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2022.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efecto a partir del día siguiente al de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, debiendo dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en una próxima sesión ordinaria.

En Cazalegas, 12 de agosto de 2022.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Blanco Guerra.

Nº. I.-4149